

Corrección de errores de la RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA 02/05/2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS, POR LA QUE SE REVOCA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE 07/11/2017 POR LA QUE SE DENIEGA LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO Y SE DECLARA LA EXCLUSIÓN DEL RÉGIMEN DE LA AYUDA AGROAMBIENTAL SUBMEDIDA 04. GANADERÍA ECOLÓGICA, CAMPAÑA 2012, RECAIDA EN EL EXPEDIENTE 4038374 PERTENECIENTE A YESTE RODRIGUEZ, JOSE, CON NIF 52515477Z.

Advertido error en la RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA 02/05/2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS, POR LA QUE SE REVOCA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE 07/11/2017 POR LA QUE SE DENIEGA LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO Y SE DECLARA LA EXCLUSIÓN DEL RÉGIMEN DE LA AYUDA AGROAMBIENTAL SUBMEDIDA 04. GANADERÍA ECOLÓGICA, CAMPAÑA 2012, RECAIDA EN EL EXPEDIENTE 4038374 PERTENECIENTE A YESTE RODRIGUEZ, JOSE, CON NIF 52515477Z, en todos sus apartados, donde dice:

HERMANOS FLORES Y OTROS, CB con NIF E23571938, titular del expediente 6068716

Debe decir:

YESTE RODRÍGUEZ, JOSE, con NIF 52515477Z, titular del expediente 4038374.

Dar traslado de la presente resolución al Servicio Medidas de Acompañamiento, para su conocimiento. Publicarla de conformidad con los artículos 59.6 b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, indicando a la persona interesada que contra la misma que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y MERCADOS
P.S. LA SECRETARIA GENERAL DE FONDOS EUROPEOS AGRARIOS
(ART.4.6. D.215/2015, DE 14 DE JULIO, BOJA N.º 136, 15/07)

ESD - Consejo de Cultura y Patrimonio



Código:640xu857XHTTC285JmdnTPezKxL5x0. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	CONCEPCION COBO GONZALEZ	FECHA	25/05/2018
ID. FIRMA	640xu857XHTTC285JmdnTPezKxL5x0	PÁGINA	1/2



Código:64oxu857XHTTC285JmdnTPezKxL5x0.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CONCEPCION COBO GONZALEZ	FECHA	25/05/2018
ID. FIRMA	64oxu857XHTTC285JmdnTPezKxL5x0	PÁGINA	2/2